



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 028-2021-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE ADMISIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 22 de marzo de 2021, las 15h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: a) Memorando No. TCE-ATM-JL-011-2021-M, de 18 de marzo de 2021, suscrito por la abogada Jenny Loyo Pacheco

ANTECEDENTES.-

1. El 02 de febrero de 2021, se recibe un correo electrónico en la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, desde la dirección de correo electrónico: anakarengomezorozco@gmail.com que corresponde a la abogada Ana Karen Gómez Orozco, mediante el cual el señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre, representante legal del Partido AVANZA, Lista 8, interpone recurso subjetivo contencioso electoral, en contra de la Resolución Nro. PLE-CNE-8-26-1-2021, emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, el 26 de enero de 2021.¹
2. Realizado el sorteo, le correspondió al doctor Ángel Torres Maldonado, la sustanciación de la presente causa. El expediente se recibió en ese despacho el 03 de febrero de 2021.
3. Mediante auto de 12 de febrero de 2021, el juez de instancia, admitió a trámite la presente causa.²
4. El 12 de marzo de 2021, el juez de primera instancia, doctor Ángel Torres Maldonado, dictó sentencia dentro de la presente causa.³
5. El 18 de marzo de 2021, la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, el ingeniero José Cabrera Zurita; ingeniero Fernando Pita García; ingeniera Esthela Acero Lanchimba; ingeniero Luis Verdesoto Custode; Consejeros del Consejo Nacional Electoral, interpusieron recurso de apelación a la sentencia dictada por el juez de instancia, el 12 de marzo de 2021.
6. Mediante auto de 18 de marzo de 2021, el doctor Ángel Torres Maldonado, en calidad de juez de instancia, fundamentado en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedió los recursos de apelación interpuestos por la ingeniera Shiram Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta del Consejo Nacional Electoral; ingeniero José Cabrera Zurita, ingeniero Fernando Pita García, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, ingeniero Luis Verdesoto Custode, Consejeros del Consejo Nacional Electoral.

¹ Expediente causa 028-2021-TCE, fs. 3

² Expediente causa 028-2021-TCE, fs. 137

³ Expediente causa 028-2021-TCE, fs. 814



Con estos antecedentes, y de conformidad al artículo, 268 numeral 6 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas; y, artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación y **dispongo**:

PRIMERO: Por cuanto el doctor Ángel Torres Maldonado, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa; se convoque al juez o jueza suplente según el orden de designación, con el fin de que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: A través de Secretaría General, remítase a los señores Jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia del expediente íntegro en digital, para su revisión y estudio.

TERCERO: Notifíquese con el contenido del presente auto:

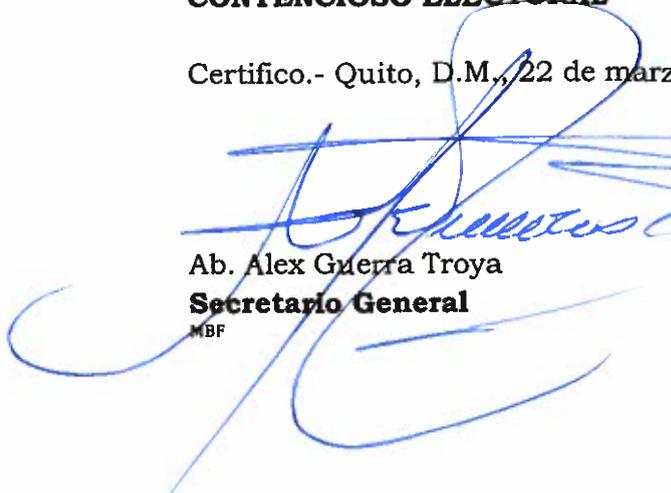
- a) A los apelantes, ingeniera Shiram Diana Atamaint, ingeniero José Cabrera Zurita, ingeniero Fernando Pita García, ingeniera Esthela Acero Lanchimba, ingeniero Luis Verdesoto Custode; Presidenta y Consejeros Electorales; respectivamente; y, a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; dayanatorres@cne.gob.ec secretariageneral@cne.gob.ec y a la casilla contencioso electoral Nro.003.
- b) Al recurrente, señor Álvaro Ramiro Castillo Aguirre; y, a su abogada patrocinadora, en los correos electrónicos: sumarecuador@protonmail.com; anakarengomezorozco@gmail.com; y, a la casilla contencioso electoral Nro.093.

CUARTO: Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 22 de marzo de 2021


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
MBF



Justicia que garantiza democracia